



JUAN PABLO GALLO  
Senador de la República

042  
**NEGADO**  
18.06f.2022

PROPOSICIÓN

**Adiciónese un artículo nuevo al PROYECTO DE LEY NÚMERO 088 DE 2022 (CÁMARA) Y 88 DE 2022 (SENADO) “por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023”, así:**

**ARTÍCULO NUEVO.** Autorícese al Gobierno Nacional asignar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la suma de \$ 3.456.839.857 para la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del municipio de Génova, Quindío.

Cordialmente,

JUAN PABLO GALLO  
Senador de la República

~~DECLINADO~~  
18.06f.2022



JUAN PABLO GALLO

Senador de la República

art 2

**NEGADO**  
18. oct 2022

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al PROYECTO DE LEY NÚMERO 088 DE 2022 (CÁMARA) Y 88 DE 2022 (SENADO) “por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023”, así:

**ARTÍCULO NUEVO.** Autorícese al Gobierno Nacional asignar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la suma de \$ 920.020.473 para la construcción de la red de acueducto y planta de tratamiento de agua potable para el centro poblado manantiales y caserío rio verde, del municipio de Buenavista, Quindío.

Cordialmente,

JUAN PABLO GALLO  
Senador de la República

~~DECLINADO~~  
18. oct 2022



JUAN PABLO GALLO  
Senador de la República

art 2


NEGADO  
18 oct 2022

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al PROYECTO DE LEY NÚMERO 088 DE 2022 (CÁMARA) Y 88 DE 2022 (SENADO) “por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023”, así:

**ARTÍCULO NUEVO.** Autorícese al Gobierno Nacional asignar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la suma de \$ 4.931.102.969 para la construcción del acueducto veredal Portachuelo-ramal carmelita – Chaquiro, del municipio de Quimbaya, Quindío.

Cordialmente,

  
JUAN PABLO GALLO  
Senador de la República

~~Def~~  
18 oct 2022



JUAN PABLO GALLO  
Senador de la República

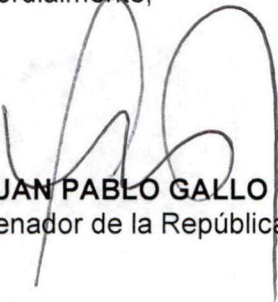
art 2  
NEGADO  
18-oct-2022

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al PROYECTO DE LEY NÚMERO 088 DE 2022 (CÁMARA) Y 88 DE 2022 (SENADO) “por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023”, así:

**ARTÍCULO NUEVO.** Autorícese al Gobierno Nacional asignar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la suma de \$ 2.440.352.053 para la construcción del acueducto rural, del municipio de Córdoba, Quindío.

Cordialmente,

  
JUAN PABLO GALLO  
Senador de la República

~~NEGADO~~  
18-oct-2022

NEGADO  
18.01.2022



Art. 9

### PROPOSICIÓN

**Adiciónese un artículo nuevo al PROYECTO DE LEY NÚMERO 088 DE 2022 (CÁMARA) Y 88 DE 2022 (SENADO), por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 – REGIONALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN 2023 – DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

**Artículo nuevo.** Adiciónese dentro de las obras para en los Recursos de Inversión PGN 2023 – Arauca, la **"OBRAS DE PROTECCIÓN EN EL DIQUE DEL RÍO ARAUCA, SECTOR BARRANCONES – COROCITO – TODOS LOS SANTOS, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, como proyectos estructurados, la Sección 0211, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo.

Presentada por,

José Vicente Carreño Castro  
SENADOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

(**Nota:** Se anexa respectiva sustentación).

~~DE~~  
18.01.2022



### SUSTENTACIÓN

Con la **"OBRAS DE PROTECCIÓN EN EL DIQUE DEL RÍO ARAUCA, SECTOR BARRANCONES – COROCITO – TODOS LOS SANTOS. MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, se protege la totalidad de los habitantes del municipio de Arauca – Saravena, en el entendido que esta zona presenta eventos recurrentes de inundación.

**COSTO TOTAL:** \$ 28.995.732.384

**ENTIDAD A CARGO:** UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES – UNGRD.

NEGADO  
18.oct.2022



As 2

2022-2026  
PROPOSICIÓN

**Adiciónese un artículo nuevo al PROYECTO DE LEY NÚMERO 088 DE 2022 (CÁMARA) Y 88 DE 2022 (SENADO), por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 – REGIONALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN 2023 – DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

**Artículo nuevo.** Adiciónese dentro de las obras de los Recursos de Inversión PGN 2023 – Arauca, la **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DEL RÍO ARAUCA, SECTOR VEREDA MONSERRATE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, como proyectos estructurados, la Sección 0211, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo.

Presentada por,

José Vicente Carreño Castro  
SENADOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

~~DECLARADO~~  
18.oct.2022

(**Nota:** Se anexa respectiva sustentación).



## SUSTENTACIÓN

Con la "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DEL RÍO ARAUCA, SECTOR VEREDA MONSERRATE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", se protege la integridad de los habitantes de la Vereda Monserrate; que consiste en obras de protección en bolsacretos articulados.

**COSTO TOTAL:** \$ 34.704.000.379

**ENTIDAD A CARGO:** UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES – UNGRD.

NEGADO  
18 oct 2022

Art. 2

PROPOSICIÓN

**Adiciónese un artículo nuevo al PROYECTO DE LEY NÚMERO 088 DE 2022 (CÁMARA) Y 88 DE 2022 (SENADO), por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 – REGIONALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN 2023 – DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

**Artículo nuevo.** Adiciónese dentro de las obras de los Recursos de Inversión PGN 2023 – Arauca, las "OBRAS DE MITIGACIÓN DEL DETERIORO DE LA CUENCA DEL RÍO BOJABA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", como proyectos estructurados, la Sección 0211, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo.

Presentada por,



José Vicente Carreño Castro  
SENADOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

18 oct 2022

(**Nota:** Se anexa respectiva sustentación).



### SUSTENTACIÓN

Con las **"OBRAS DE MITIGACIÓN DEL DETERIORO DE LA CUENCA DEL RÍO BOJABÁ EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, se busca recuperar la sección hidráulica del Río Bojaba; más la construcción de jarillones, con el fin de evitar el desbordamiento del mencionado río, lo que vendría a dar una solución estructural al sector del piedemonte.

**COSTO TOTAL:** \$ 7.179.444.326

**ENTIDAD A CARGO:** UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES – UNGRD.

NEGADO  
18. Oct 2022



Ad 2

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al **PROYECTO DE LEY NÚMERO 088 DE 2022 (CÁMARA) Y 88 DE 2022 (SENADO)**, por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 – **REGIONALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN 2023 – DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

**Artículo nuevo.** Adiciónese dentro de las obras de los Recursos de Inversión PGN 2023 – Arauca, la **"REHABILITACIÓN DE LA RUTA 6605 Y 6606 TAME – ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, 174 KM"**, como proyectos estructurados, la Sección 2402, INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS.

Presentada por,

José Vicente Carreño Castro  
SENADOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

18. Oct 2022

(**Nota:** Se anexa respectiva sustentación).



2022-2026  
**SUSTENTACIÓN**

LA OBRA CONSTA DE DOS TRAMOS:

**1. TRAMO 6605, TAME - COROCORO**

La carpeta asfáltica se encuentra en mal estado, aún más en invierno, con alto riesgo de accidentalidad -debido al tránsito de vehículos de carga pesada- entonces cumplió su vida útil y requiere ser intervenido para rehabilitarlo.

**2. TRAMO 6606, COROCORO – ARAUCA**

La carpeta asfáltica en este sector se encuentra en mal estado, presentando fisuras longitudinales y fisuras en bloque, piel de cocodrilo, baches, ojos de pescado por la desintegración de las fisuras de piel de cocodrilo. Este tramo fue intervenido hace doce años, requiere ser rehabilitado de inmediato. El tránsito vehicular es poco confortable para los usuarios de la vía.

**Es de anotar que este proyecto de inversión ha sido priorizado entre el actual Gobierno Nacional y La Gobernación de Arauca, se prevé su inclusión en el próximo Plan Nacional de Desarrollo, y la idea es que para el presupuesto del año entrante se le asignen recursos para el inicio de la misma.**

**COSTO TOTAL DE LA OBRA: \$661.200.000.000**

**ENTIDAD A CARGO: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS.**

NEGADO  
18 Oct 2022



Art. 2

### PROPOSICIÓN

**Adiciónese un artículo nuevo al PROYECTO DE LEY NÚMERO 088 DE 2022 (CÁMARA) Y 88 DE 2022 (SENADO), por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 – REGIONALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN 2023 – DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

**Artículo nuevo.** Adiciónese dentro de las obras de los Recursos de Inversión PGN 2023 – Arauca, la "INTERCONEXIÓN A 230 KV SAN ANTONIO (BOYACÁ) - ALCARAVÁN (CASANARE) - BANADÍA (ARAUCA) - LA PAZ (ARAUCA) – CAÑO LIMÓN (ARAUCA)", como proyectos estructurados, LA SECCIÓN 2109, UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME.

Presentada por,

José Vicente Carreño Castro  
SENADOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

~~OCURR~~  
18 Oct. 2022

(**Nota:** Se anexa respectiva sustentación).

### **SUSTENTACIÓN**

La **UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME** ha venido analizando diferentes alternativas para responder a la demanda de los departamentos de Casanare y Arauca.

En Casanare, la confluencia de grandes capacidades de generación hace que la red que existe no permita la conexión de la misma y genere restricciones.

**En Arauca,** se observa que ante la condición de radialidad de las subestaciones que alimentan la demanda de este departamento a nivel del STN y STR, la pérdida de cualquier elemento hace perder la demanda de las subestaciones aguas abajo de la falla.

#### **BENEFICIOS:**

Eliminación de radicalidades en el Sistema de Transmisión Regional – STR, Sistema de Transmisión Nacional –STN, confiabilidad ante contingencia y posibilidad de atención de nuevas demandas.

Se ve necesario la ejecución de proyecto para asegurar la atención de la demanda y posibilidad de permitir la conexión de la generación en la zona

Posibilidad de atención de nuevas demandas en zonas no interconectadas.

**COSTO TOTAL DE LA OBRA:** \$661.200.000.000

**ENTIDAD A CARGO:** UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

NEGADO  
18-Oct-2022

artículo 20

### PROPOSICIÓN N°

Pongo en consideración la siguiente Proposición al Proyecto de Ley Número 088 de 2022 cámara, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

#### CONTRACREDITO.

SECCION	3204 FONDO NACIONAL AMBIENTAL
PROGRAMA	PRESUPUESTO DE INVERSION
CONTRACREDITAR	\$350.000.000

#### PARA:

SECCION	3201 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PROGRAMA	PRESUPUESTO DE INVERSION
SUBPROGRAMA	3201 FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS
	3202 CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS
	3206 GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA
	\$350.000.000

De los recursos de la Sección 3201 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de los Subprogramas 3201 FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS, 3202 CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS y 3206 GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA, **destínese \$350.000.000 mil millones de pesos**, para la ejecución de proyectos relacionados con estas tres líneas con enfoque en comunidades:

- a) Negocios Verdes.
- b) Restauración Ecológica.
- c) Cambio Climático.

Presentada por:

*Albeiro*  
NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN  
Senador de la República  
Partido Conservador Colombiano

~~18-Oct-2022~~  
18-Oct-2022

NEGADO  
18. Oct. 2022

artículo 2.

### PROPOSICIÓN N°

Pongo en consideración la siguiente Proposición al Proyecto de Ley Número 088 de 2022 cámara, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023. De los ingresos recaudados por el impuesto al carbono destínese \$700.000.000 al presupuesto de inversión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Rural. Así:

<b>SECCION</b>	<b>3201 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>PRESUPUESTO DE INVERSION</b>
<b>SUBPROGRAMA</b>	<b>3201 FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS</b>
	<b>3202 CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS</b>
	<b>3206 GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA</b>
	<b>\$350.000.000</b>

Para la Sección 3201 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para los Subprogramas 3201 FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS, 3202 CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS y 3206 GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA, destínese \$350.000.000 mil millones de pesos, para a la ejecución de proyectos relacionados con estas tres líneas con enfoque en comunidades:

- a) Negocios Verdes.
- b) Restauración Ecológica.
- c) Cambio Climático.

Presentada por:

NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN  
Senador de la República  
Partido Conservador Colombiano

18. Oct. 2022

NEGADO  
18. Oct 2022



artículo 2

**PROPOSICIÓN N°**

Pongo en consideración la siguiente Proposición al Proyecto de Ley Número 088 de 2022 cámara, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023. De los ingresos recaudados por el impuesto al carbono destínese \$350.000.000 mil millones al prepuesto de inversión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Rural. Así:

<b>SECCION</b>	<b>3201 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>PRESUPUESTO DE INVERSION</b>
<b>SUBPROGRAMA</b>	<b>3201 FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS</b>
	<b>3202 CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS</b>
	<b>3206 GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA</b>
	<b>\$350.000.000</b>

Para la Sección 3201 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para los Subprogramas 3201 FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS, 3202 CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS y 3206 GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA, destínese \$350.000.000 mil millones de pesos, para a la ejecución de proyectos relacionados con estas tres líneas con enfoque en comunidades:

- a) Negocios Verdes.
- b) Restauración Ecológica.
- c) Cambio Climático.

Presentada por:

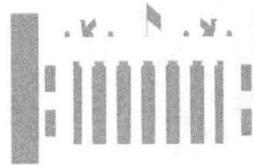
**NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN**  
Senador de la República  
Partido Conservador Colombiano

18. Oct 2022

4

NEGADO  
18. Oct 2022

**NICOLÁS**  
ECHEVERRY ALVARÁN  
ECO - SENADOR



CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA  
SENADO DE LA REPÚBLICA

art 2

## PROPOSICIÓN N°

Pongo en consideración la siguiente Proposición al Proyecto de Ley Número 088 de 2022 cámara, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

**Se destinen \$100.000.000 mil millones de pesos para respaldar los municipios en los programas de esterilización animal.**

### JUSTIFICACION:

Con ello se busca redundar en el beneficio de la comunidad porque estamos convencidos que la esterilización es el único método para cambiar la situación de maltrato y abandono de mascotas de los cascos urbanos y zona rural de los departamentos.

Presentada por:

  
NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN  
Senador de la República  
Partido Conservador Colombiano

~~1000000~~  
18. Oct 2022

48

NEGADO  
18 Oct. 2021

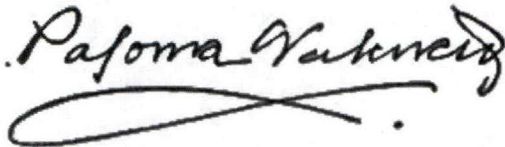
PALOMA 

## PROPOSICIÓN


Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley número 088 de 2022 Senado - 088 de 2022 Cámara: "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal de 1° de enero al 31 de diciembre de 2023", de la siguiente manera:

Adiciónese a la sección 1501 - Ministerio de Defensa Nacional el valor de doscientos mil millones de pesos (\$200.000.000.000), para que sean destinados al proyecto de inversión de la Fuerza Aérea "Fortalecimiento de las capacidades de fuegos aéreos para la seguridad y defensa a nivel nacional"

Cordialmente,



PALOMA VALENCIA LASERNA  
Senadora de la República

  
18 Oct. 20

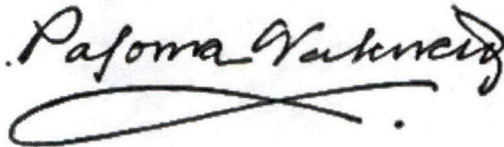
**NEGADO**  
18 oct 2022

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley número 088 de 2022 Senado - 088 de 2022 Cámara: "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal de 1° de enero al 31 de diciembre de 2023", de la siguiente manera:

Adiciónese a la sección 1520 - Agencia Logística de las Fuerzas Militares el valor de seiscientos mil millones de pesos (\$600.000.000.000).

Cordialmente,



**PALOMA VALENCIA LASERNA**  
Senadora de la República

~~DECLINADO~~  
18 oct 2022

NEGADO  
18. Oct 2022

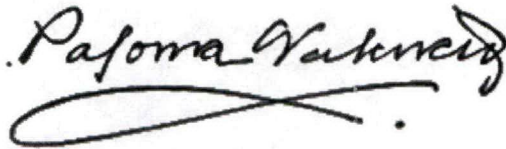
PALOMA 

## PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley número 088 de 2022 Senado - 088 de 2022 Cámara: "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal de 1° de enero al 31 de diciembre de 2023", de la siguiente manera:

Adiciónese a la sección 1901 - Ministerio de Salud y Protección Social el valor de \$4.7 billones de pesos (\$4.700.000.000.000) para que sean destinados al rubro de aseguramiento con el fin de cubrir el incremento de la UPC para 2023.

Cordialmente,



PALOMA VALENCIA LASERNA  
Senadora de la República

~~Done~~  
18. Oct 2022

Bogotá, 18 de octubre de 2022

**PROPOSICIÓN**

**Proyecto de Ley 088/2022C Cámara - 088/2022S Senado**

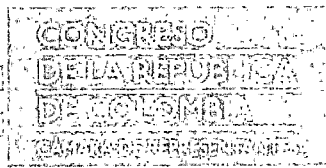
"Por el cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiación, para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre del año 2023".

1. Adicionase al presupuesto de gastos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Artículo 2, Sección 3201) lo siguiente:

SECCIÓN 3201 - MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Incremento
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$ 43.336.507.520
PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA	\$ -
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$ 490.577.885.617
<b>TOTAL A INCREMENTAR</b>	<b>\$ 533.914.393.137</b>

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto de gastos del Ministerio de Ambiente (Artículo 2, Sección 3201) quedará así:

SECCIÓN 3201 - MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proposición
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$ 292.810.752.266
PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 5.546.374.410
<b>PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</b>	<b>\$ 809.376.268.194</b>
3201 FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	\$ 79.310.044.109
3202 CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	\$ 524.476.597.440
3203 GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	\$ 8.600.000.000



3204	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	\$	43.739.312.380
3205	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	\$	9.600.000.000
3206	GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	\$	11.414.280.692
3207	GESTIÓN INTEGRAL DE MARES, COSTAS Y RECURSOS ACUÁTICOS	\$	18.359.403.834
3208	EDUCACION AMBIENTAL	\$	26.048.478.653
3299	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$	87.828.151.086
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LA SECCIÓN</b>		<b>\$</b>	<b>1.107.733.394.870</b>

2. Adicionase al presupuesto de gastos del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM (Artículo 2, Sección 3202) lo siguiente:

SECCIÓN 3202 - INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM	Incremento
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$ 471.820.000
PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA	\$ -
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$ 35.000.000.000
<b>TOTAL A INCREMENTAR</b>	<b>\$ 35.471.820.000</b>

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto de gastos del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM (Artículo 2, Sección 3202) quedará así:

SECCIÓN 3202 - INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM	Proposición
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$ 55.423.820.000
PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 131.748.779



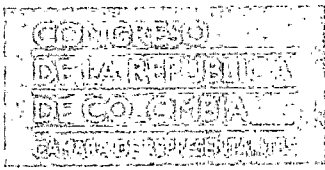
<b>PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</b>		\$	70.476.074.635
32	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO	\$	64.722.193.399
04	AMBIENTAL		
32	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL	\$	5.753.881.236
99	SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LA SECCIÓN</b>		\$	<b>126.031.643.414</b>

3. En consecuencia, disminuyen las partidas presupuestales del sector Minas y Energía por **\$250.529.933.780** y a los sectores Agricultura y Desarrollo Rural y Vivienda, Ciudad y Territorio **\$159.428.139.678**, a cada uno. La reducción de esta partida saldrán de la adición que definió a **\$405.629.300.000.000** el monto definitivo del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023.

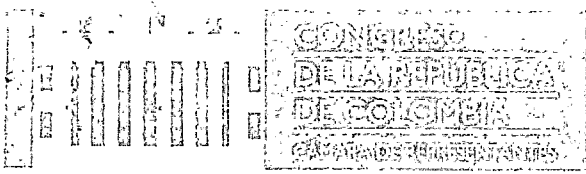
Cordialmente,

<p><i>Julia Miranda</i></p> <p><b>JULIA MIRANDA LONDOÑO</b> Representante a la Cámara Partido Nuevo Liberalismo</p>	<p><i>Angélica Lozano Correa</i></p> <p><b>ANGÉLICA LOZANO CORREA</b> Senadora de la República Partido Alianza Verde</p>
---	--

*13 oct. 2022*



 <b>JUAN CARLOS LOSADA</b> Representante a la Cámara Partido Liberal Colombiano	 <b>DANIEL CARVALHO MEJÍA</b> Representante a la Cámara por Antioquia
 <b>DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO</b> Representante a la Cámara Partido Alianza Verde	 <b>CAROLINA GIRALDO BOTERO</b> Representante a la Cámara Partido Alianza Verde
 <b>JENNIFER PEDRAZA SANDOVAL</b> Representante a la Cámara Partido Dignidad	 <b>CRISTIAN DANILO AVENDAÑO FINO</b> Representante a la Cámara Santander Partido Alianza Verde



## JUSTIFICACIÓN

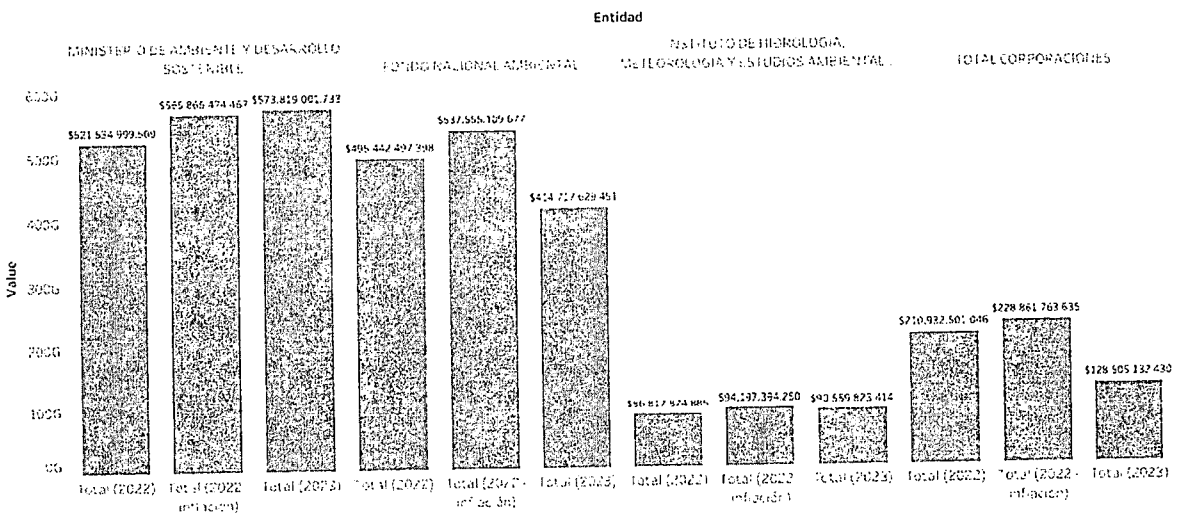
### 1. Rezago presupuestal y problemáticas en la asignación del presupuesto para el sector ambiente

La partida del Presupuesto General de la Nación (PGN) para el sector ambiente en 2023 sigue siendo considerablemente baja. En la propuesta presentada para el Presupuesto General de la Nación 2023, el sector ambiente solo representará un 0,31%. Además de la baja partida presupuestal, la forma cómo se reparten los recursos en este sector es realmente problemática. Las leyes de presupuesto definen cuatro secciones grandes en el sector ambiental: 1-Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS (3201), 2- Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM (3202), 3- Fondo Nacional Ambiental – FONAM (3204) y 4-las Corporaciones Autónomas Regionales. No obstante, las apropiaciones de este presupuesto deben financiar un número importante de otras entidades. Por ejemplo, el presupuesto definido para el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible debe financiar, además del funcionamiento de éste como ente rector del SINA, a entidades como Parques Nacionales Naturales de Colombia, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, los 4 Institutos de Investigación Científica (Humboldt, Invemar, Sinchi, IIAP) adscritos al ministerio y el Fondo de Compensación Ambiental – FCA. Estas cargas están sumadas a la disminución de los recursos asignados al sector ambiental en el presupuesto de 2023.

El proyecto de presupuesto inicialmente, plantea destinar \$1.207.601.587.028 pesos. Esto es un 8,15% menos de lo destinado en el año inmediatamente anterior (el Presupuesto General de la Nación 2022 que destinó \$1.314.727.872.838). Si se ajusta el presupuesto destinado el año pasado con la inflación de este año, y se compara con el proyecto de presupuesto actual, la reducción sería de \$218.878.155.000, un 15,34% menos (Ajustado por inflación, el presupuesto de 2022 es de \$1.426.479.742.028).

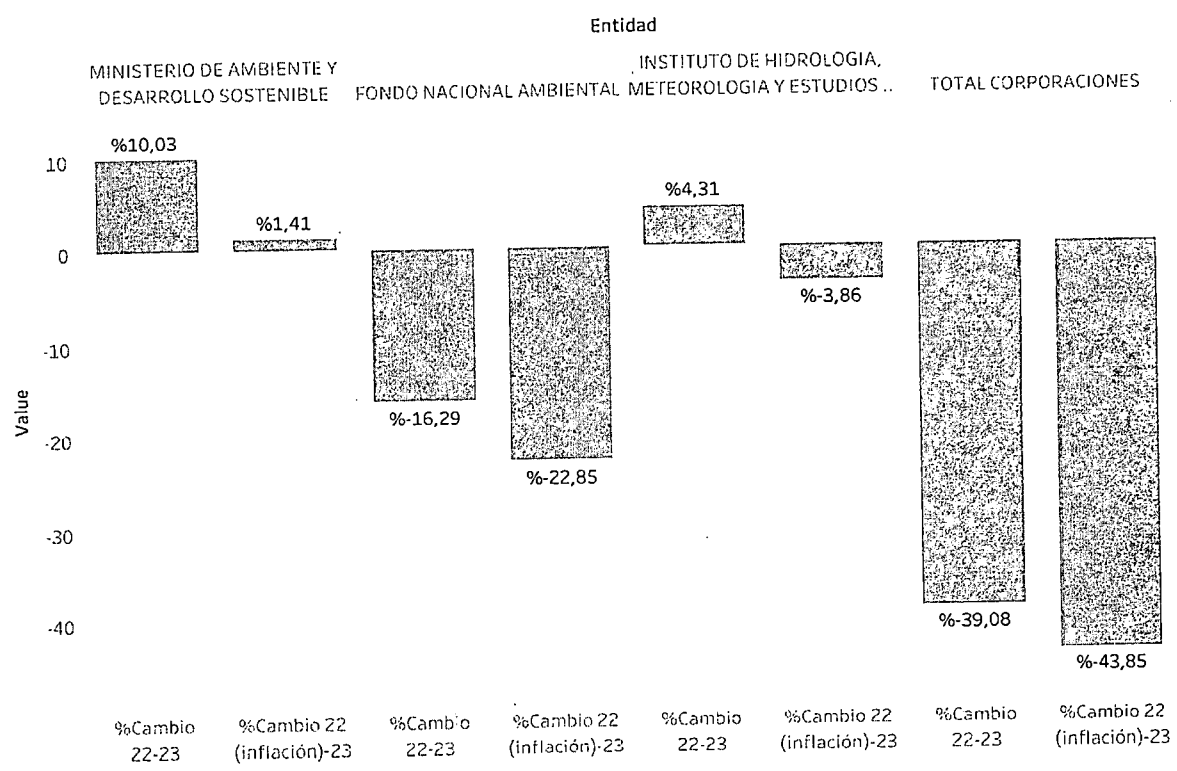
Presupuesto total por entidades - PGN 2022 (absoluto vs ajustado a inflación) vs 2023 - Sector ambiente

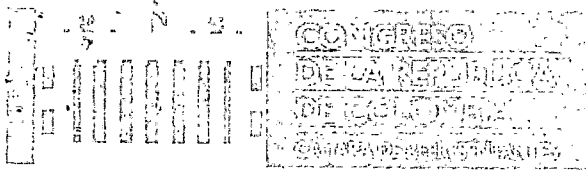
Datos de MinHacienda  
Elaborado por el Equipo UTL Julia Miranda



Presupuesto total por entidades - PGN 2022 (absoluto vs ajustado a inflación) vs 2023 - Sector ambiente

Datos de MinHacienda  
Elaborado por el Equipo UTL Julia Miranda



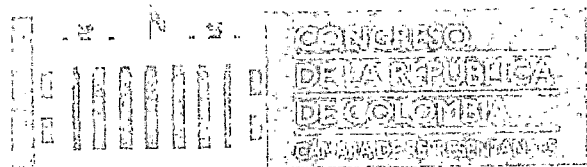


Las disminuciones anotadas tienen potenciales problemas. En primer lugar, una reducción significativa del techo del FONAM puede generar un impacto sobre los recursos ya recaudados por entidades que tienen subcuentas como Parques Nacionales Naturales, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales o el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El aumento no significativo en el presupuesto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a su vez, puede reforzar las dificultades presupuestales de otras entidades dependientes al presupuesto del ministerio como Parques Nacionales Naturales o la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). Esto teniendo en cuenta que se duplicó la extensión de las áreas protegidas, lo cual significa nuevas cargas presupuestarias para entidades como Parques Nacionales. Un escenario similar enfrenta el IDEAM, en tanto un aumento no significativo puede afectar el cumplimiento de su misionalidad, relacionado con la vigilancia de los cambios de cobertura de bosques o el monitoreo de la variabilidad climática en Colombia y del recurso hídrico.

Así mismo, se exhorta a que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público defina y destine los recursos referenciados en TES del Banco de la República que contengan recursos del sector ambiente y que no han podido ser ejecutados a pesar de las importantes necesidades de funcionamiento y de inversión de las entidades mencionadas. Así mismo, se solicita la destinación de recursos provenientes de las tasas de compensación ambiental, los cobros de control y seguimiento del ANLA, las transferencias del sector eléctrico y los ingresos por concepto del impuesto al Carbono y otros rubros similares que no hayan sido destinados y/o ejecutados por las entidades del sector ambiental.

## **2. Propuesta del Plan de Gobierno y transversalidad de los temas ambientales**

Los compromisos presupuestales que adquiera el Presupuesto General de la Nación deben estar ajustados para cumplir intersectorialmente la Contribución Nacional Determinada y las metas definidas en la Ley 2169 de 2021 (Ley de Acción Climática) en aras de hacer frente a la crisis climática. Pero además, los compromisos presupuestales deben estar ajustados al plan de gobierno que se impuso en las elecciones y que son ambiciosos y pertinentes en materia ambiental. Sí se quieren lograr transformaciones para enfrentar el cambio climático; que el agua sea el eje ordenador del territorio; proteger nuestros páramos, acuíferos y las cuencas abastecedoras; fortalecer las autoridades ambientales; tener un manejo eficaz de las áreas protegidas; frenar la deforestación; y generar procesos vinculantes de participación, el presupuesto debe estar ajustado y dirigido a alcanzar todas estas aspiraciones.



Igualmente, se debe entender que la acción climática requiere esfuerzos de transversalidad entre los sectores. No debe ser solo el sector ambiente, ni Agricultura, ni vivienda, ni minas y energía, quienes deben asumir de manera total algún reto o compromiso específico, de entre los muchos que ha adquirido Colombia en el contexto de la lucha, mitigación y adaptación al cambio climático. Para esto, se requieren mayores aportes de modo que entidades como la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM o Parques Nacionales Naturales, los Institutos de Investigación Científica puedan cumplir su misionalidad asociada al monitoreo de la deforestación, protección de la biodiversidad, licencias ambientales y acompañamiento en el seguimiento de procesos sancionatorios ambientales. Por ende, sectores como Minas y Energía, Agricultura y Desarrollo Rural y Vivienda, Ciudad y Territorio, que reciben asignaciones por concepto de programas y proyectos ambientales, pueden ser fuentes para redistribuir los recursos necesarios para el sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, de modo que también el sector ambiente tenga las herramientas para hacer la parte que le corresponde en estos esfuerzos conjuntos que tanto requiere el país.

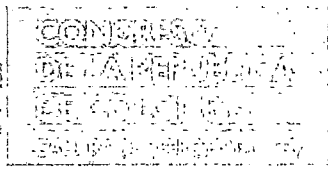
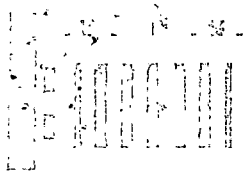
### **3. Propuesta de aumento presupuestal y necesidades del sector ambiente**

Teniendo en cuenta todo lo anterior, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante respuesta 10002022E2009331 del 06 de septiembre de 2022, reconoce las importantes necesidades presupuestales para poder cumplir con varios programas asociados al sector ambiental. Específicamente, el ministerio reconoció que no fueron incluidos en el Presupuesto del año 2023 \$725.577.885.617 para inversión y \$44.422.114.383 para funcionamiento que son prioritarios para la consecución de objetivos misionales del sector ambiente. Estos datos son corroborados mediante un oficio diligenciado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible al Departamento Nacional de Planeación. En este oficio, se hace una solicitud de adición de recursos al presupuesto del sector ambiente y desarrollo sostenible, especificando la destinación para inversión y funcionamiento por sección presupuestal y programa. Estas solicitudes fueron acogidas por las presentes proposiciones. A continuación, se explicará con mayor detalle las solicitudes de adición de recursos, que a su vez quedaron consagradas en las proposiciones que se presentan a consideración:

#### **Solicitud de recursos para Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**

##### **Funcionamiento**

Para funcionamiento, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible requiere un presupuesto adicional al asignado por un valor de



**\$27.340.260.380**, que serán destinados a la adquisición de bienes y servicios, así como para las necesidades urgentes del funcionamiento de los institutos de investigación creados por la Ley 99 de 1993 (INVEMAR, IIAP, SINCHI e Instituto Humboldt)

#### **Inversión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible requiere un presupuesto de inversión adicional al asignado en el proyecto de presupuesto de ley por un valor de **\$ 261.577.885.617**, para cada uno de los programas (3201, 3202, 3203, 3204, 3205, 3206, 3207, 3208, 3299).

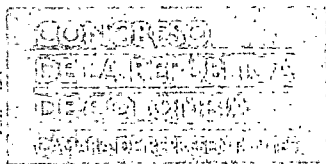
#### **Parques Nacionales Naturales**

Según el citado oficio, la Unidad de Parques Nacionales Naturales de Colombia requiere un presupuesto adicional al asignado en el proyecto de presupuesto de ley por un valor de **\$ 15.996.247.140** para adquisición de bienes y pago de servicios, para adelantar el proceso de selección relacionado con la provisión de las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa de PNN, para atender procesos de consulta previa y completar cuota de fiscalización y auditaje. Así mismo, esta entidad solicitó una inversión adicional de presupuesto por **\$200.000.000.000**, en aras de poder hacer una debida operación y manejo de nuevas áreas protegidas, fortalecer el manejo efectivo de las mismas, mejorar la conectividad entre las áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, aumentar la representatividad, así como disminuir las presiones por uso, ocupación y tenencia en las áreas protegidas que afectan su conservación.

#### **Autoridad Nacional de Licencias Ambientales**

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA requiere un presupuesto de inversión adicional al asignado en el proyecto de presupuesto de ley por un valor de **\$29.000.000.000**. con el fin de adelantar el fortalecimiento de la gestión institucional y tecnológica de esta autoridad, así como para el fortalecimiento de los procesos de evaluación y seguimiento de licencias, permisos y trámites ambientales.

Todas estas peticiones, debidamente justificadas en el oficio radicado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el Departamento Nacional de Planeación, a cuyos términos plenamente adherimos, configuraron las siguientes modificaciones:

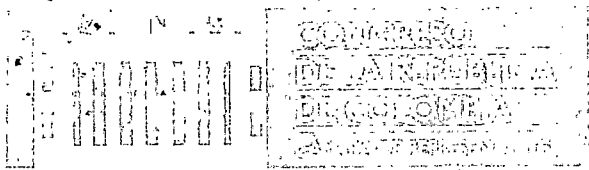


SECCIÓN 3201 - MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proyecto de ley actual	Recursos proposición	adicionales	Total Proposición
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$249.474.244.746	\$ 43.336.507.520		\$292.810.752.266
PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 5.546.374.410	\$ -		\$ 5.546.374.410
<b>PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</b>	<b>\$318.798.382.577</b>	<b>\$490.577.885.617</b>		<b>\$809.376.268.194</b>
3201 FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	\$ 59.794.000.000	\$ 19.516.044.109		\$ 79.310.044.109
3202 CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	\$ 105.410.744.264	\$ 419.065.853.176		\$ 524.476.597.440
3203 GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	\$ 7.000.000.000	\$ 1.600.000.000		\$ 8.600.000.000
3204 GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	\$ 36.346.796.154	\$ 7.392.516.226		\$ 43.739.312.380
3205 ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	\$ 7.600.000.000	\$ 2.000.000.000		\$ 9.600.000.000
3206 GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	\$ 11.000.000.000	\$ 414.280.692		\$ 11.414.280.692
3207 GESTIÓN INTEGRAL DE MARES, COSTAS Y RECURSOS ACUÁTICOS	\$ 7.000.000.000	\$ 11.359.403.834		\$ 18.359.403.834
3208 EDUCACION AMBIENTAL	\$ 19.000.000.000	\$ 7.048.478.653		\$ 26.048.478.653
3299 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 65.646.842.159	\$ 22.181.308.927		\$ 87.828.151.086
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LA SECCIÓN</b>	<b>\$ 573.819.001.733</b>	<b>\$ 533.914.393.137</b>		<b>\$ 1.107.733.394.870</b>

**Solicitud de recursos para el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM**

**Funcionamiento**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible requiere recursos adicionales por **\$471.820.000** para el IDEAM, con el fin de poder cubrir con



el valor de cobertura para los servicios asociados de vigilancia, servicios generales, cafetería y servicios públicos, los cuales, dado que están asociados al incremento del salario mínimo son mayores. Sin embargo, para la presente vigencia la asignación provista por el Ministerio de Hacienda no cubrió el total de dichos incrementos, generando un déficit en la viabilidad de proveer estas necesidades y conllevando a la realización de traslados presupuestales.

**Inversión**

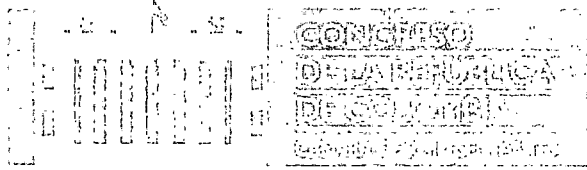
El Instituto De Hidrología, Meteorología Y Estudios Ambientales – IDEAM solicitó un presupuesto de inversión adicional al asignado en el proyecto de presupuesto de ley por un valor de **\$35.000.000.000**. Esto con el fin de fortalecer la gestión del conocimiento hidrológico, meteorológico y ambiental, así como fortalecer la gestión y dirección del instituto.

Todas estas peticiones, debidamente justificadas en el oficio radicado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el Departamento Nacional de Planeación, cuyos términos acogemos, configuraron las siguientes modificaciones

SECCIÓN 3202 - INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM		Proyecto de ley actual	Recursos adicionales proposición	Proposición
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		\$ 54.952.000.000	\$ 471.820.000	\$ 55.423.820.000
PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA		\$ 131.748.779	\$ -	\$ 131.748.779
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		\$ 35.476.074.635	\$ 35.000.000.000	\$ 70.476.074.635
3204	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	\$ 31.989.193.399	\$ 32.733.000.000	\$ 64.722.193.399
3299	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 3.486.881.236	\$ 2.267.000.000	\$ 5.753.881.236
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LA SECCIÓN</b>		<b>\$ 90.559.823.414</b>	<b>\$ 35.471.820.000</b>	<b>\$ 126.031.643.414</b>

**Solicitud de recursos para el Fondo Nacional Ambiental – FONAM**

Este oficio solicita una adición al presupuesto de inversión del Fondo Nacional Ambiental – FONAM por **\$200.000.000.000** por concepto del impuesto al carbono, en aras de cumplir con las disposiciones de la Ley 2169 de 2021 (Ley de Acción Climática). Todas estas peticiones, debidamente justificadas en el oficio radicado



por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el Departamento Nacional de Planeación, configuraron las siguientes modificaciones

SECCIÓN 3204 - FONDO NACIONAL AMBIENTAL FONAM	Proyecto de ley actual	Recursos adicionales proposición	Proposición
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$ 82.511.565.000	\$ -	\$ 82.511.565.000
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$ 332.206.064.451	\$ 200.000.000.000	\$ 532.206.064.451
3201 FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	\$ 242.197.634.353	\$ 200.000.000.000	\$ 442.197.634.353
3202 CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	\$ 62.429.100.000	\$ -	\$ 62.429.100.000
3299 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 27.579.330.098	\$ -	\$ 27.579.330.098
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LA SECCIÓN</b>	<b>\$ 414.717.629.451</b>	<b>\$ 200.000.000.000</b>	<b>\$ 614.717.629.451</b>

Es importante precisar que esta adición al techo presupuestal del FONAM ya se encuentra estipulada en la adición de presupuesto propuesta por las comisiones terceras y cuartas conjuntas del Congreso de la República.

Finalmente, es de resaltar que estas proposiciones corresponden precisamente a una voluntad que compartimos con el Gobierno Nacional en cuanto a la necesidad de que el Estado llegue por fin a territorios ecosistémicamente estratégicos, así como a la decisión de afrontar eficazmente la grave crisis climática sin parangón que asola a nuestra civilización y de imprimir al desarrollo energético, urbanístico y agropecuario de nuestra sociedad enfoques de política pública compatibles con la vocación vital de un país que es potencia mundial en biodiversidad. El ejecutivo tiene la responsabilidad de convertir estas aspiraciones manifiestas del Pueblo colombiano en realidades materiales y ello empieza evidentemente, por disponer los recursos necesarios para llevarlas a efecto.

**NEGADO**  
18. Oct. 2022

9172

**Proyecto de Ley No. 088 de 2022 Cámara – 088 de 2022 Senado “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”.**

**PROPOSICIÓN (Adición recursos de inversión)**

Adiciónese a la Sección 4104 - Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas literal C Presupuesto de Inversión, la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$556.492.670.755).

**JUSTIFICACIÓN**

Existe un rezago en la implementación de la Ley 1448 de 2011 y los Decretos de Ley Étnicos 4633, 4634 y 4635 y se mantiene un incumplimiento reiterado a las víctimas por parte del Estado Colombiano, elemento referido por la Corte Constitucional; la Comisión de Seguimiento y Monitoreo; la Contraloría General de la República, entre otros.


La ley de víctimas y sus decretos de ley étnicos fueron prorrogados por 10 años más, por medio de la Ley 2078 de 2021 y se expidió el documento CONPES 4031 de 2021 con su respectivo plan de acción y de financiamiento, este último no incorpora el presupuesto requerido para la implementación de la política en esos diez años en virtud del rezago existente en materia entre otros, de reparación integral.

En reparación colectiva se ha evidenciado que a la fecha, existen 857 sujetos colectivos identificados, de los cuales se han reparado administrativamente 54 en toda la historia de la política (49 en el último cuatrienio). Por lo anterior, hasta 2031 se tendrían que reparar 90 sujetos anualmente, es decir, ocho veces más de lo que se ha venido realizando, requiriendo recursos por valor de \$2.281.463.602,991, que representan una asignación de \$254.495 anual para los siguientes 9 años

Por su parte, en reparación individual se han indemnizado durante 10 años de vigencia de la Ley, 1.318.634 víctimas del conflicto con una asignación de \$9.835.130.085.3662, que representa un universo por indemnizar rezagado de 8.722.080 víctimas con un presupuesto que requiere \$55,7 billones aproximadamente, es decir, \$6.18 billones al año para los siguientes 9 años, ya que al ritmo actual de asignación, la Entidad tardaría 60 años para dar cumplimiento a las víctimas.

~~18. Oct. 2022~~  
18. Oct. 2022

Para iniciar la subsanación del rezago, \$150.000 millones se destinarían a la reparación colectiva, mientras que los restantes \$406.492 millones para la individual.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'H. C. ...' followed by a stylized flourish.

NEGADO  
10-Oct-2022



Honorio Enriquez  
Senador

0122

PROPOSICIÓN ADITIVA

Modifíquese el proyecto de ley No 088 de 2022 Cámara y 088 de 2022 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023", así:

Adiciónese al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio \$1.8 billones de pesos con el propósito de financiar el programa de Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya".

HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO  
Senador de la República

*[Handwritten signatures and names:]*

FRAN CEPEDA

Enrique Ceballos

Paola

paola holguin

Miguel Urbina

Carlos Meiral

Ciro Ramirez

Cebal

18-Oct-2022

NEGADO

18. oct. 2022

PROPOSICIÓN ADITIVA

Art. 2

Modifíquese el proyecto de ley No 088 de 2022 Cámara y 088 de 2022 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023", así:

Adiciónese al Ministerio de Salud y Protección Social dos billones de pesos (\$2.000.000.000.000) con propósito de financiar la unidad de pago por capitación del régimen subsidiado.

HONORIO MIGUEL ENRIQUEZ PINEDO Senador de la República

Multiple handwritten signatures and names including: Efraim Cepeda, EN. José Cabral B, Palu Paola Holguín, Etebar Quintana C., Andrés Bessa H., Carlos Merino, and others.

18. oct 2022

NEGADO  
18. Oct. 2022



Bogotá D.C., octubre 18 de 2022

### PROPOSICIÓN

Acorde con lo dispuesto en los artículos 112 a 115 de la Ley 5ª de 1992, **modifíquese el artículo 2º** del Proyecto de Ley 088 de 2022 Cámara y 088 de 2022 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023", así:

Auméntese en seiscientos veinte mil millones de pesos (\$620.000.000.000) el PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DE LA SECCIÓN 1901, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL con el fin de atender la atención en salud de la población migrante.

Atentamente,

**NORMA HURTADO SÁNCHEZ**  
Senadora de la República

**VICTOR MANUEL SALCEDO GUERRERO**  
Representante a la Cámara

### JUSTIFICACIÓN

Durante el gobierno de Iván Duque, se permitió el derecho a los ciudadanos venezolanos al sistema de salud en Colombia, en vista de que era una de sus principales necesidades. Ante este panorama se inició un proceso de afiliación a EPS de régimen subsidiado, a través del SISBÉN, dada la implementación del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos con una vigencia de 10 años.

La deuda con las entidades territoriales por concepto de atención en salud de población migrante ha llegado a significar \$0.5 billones con corte a diciembre de 2021, conforme a la distribución y asignación de los recursos se efectuó con base en la información reportada y certificada por los gobernadores y alcaldes distritales.

En otros reportes se indica que la atención a la población migrante y refugiada proveniente de Venezuela tendrá un impacto fiscal en el país, de este año (2021) al 2023, de 0,6 % en el Producto Interno Bruto (PIB) (**aproximadamente \$620 mil millones**).

Lo anterior demanda un esfuerzo fiscal que respete el compromiso asumido por Colombia en el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos, pero que también garantice la sostenibilidad financiera de los hospitales públicos, para quienes esta cartera puede significar el fin de sus operaciones a lo largo y ancho del territorio nacional.

Se busca que esta proposición responda a la solicitud de la Contraloría General de la República, donde se pide una articulación de esfuerzos entre el Gobierno nacional y las administraciones departamentales en materia fiscal, razón por la cual esta proposición busca disponer mayores recursos de parte del nivel central respecto al año 2022, cuando se asignó **solamente \$23 mil millones para el fortalecimiento de la atención en salud de la población migrante no asegurada nacional.**

~~088~~  
18. Oct. 2022

**NEGADO**  
18. Oct. 2022

art. 2

**PROPOSICIÓN ADITIVA**

Modifíquese el proyecto de ley No 088 de 2022 Cámara y 088 de 2022 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023", así:

Adiciónese \$200 mil millones al presupuesto de seguridad y defensa para el fortalecimiento de capacidades aéreas para la seguridad y la defensa nacional

**PAOLA ANDREA HOLGUIN MORENO**  
Senador de la República

José Vicente Carrero

**HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO**  
Senador de la República

Etebor Acuña C.

Carlos Meind

Goro Ramirez

Andres Ferron

~~00002~~  
18. Oct 2022

NECADO

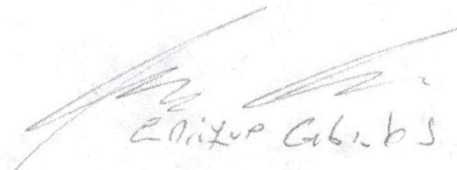
18.0ct.2022


PROPOSICIÓN

PROPOSICIÓN A LA PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY No. 088/2022 CÁMARA "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE PROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

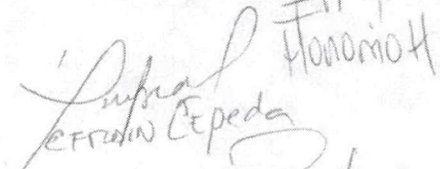
Modifíquese el Artículo 2. De la siguiente manera:

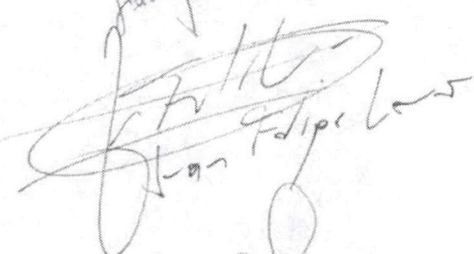
Adiciónese a la SECCIÓN 1301- Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el literal C. de Presupuesto de Inversión, el valor de **veintitrés mil millones de pesos (\$23.000.000.000)**, para que a través de la Financiera de Desarrollo Territorial-Finder, se cree un programa de mantenimiento, dragado y limpieza de las ciénegas, caños y demás cuerpos de agua que se comuniquen o alimenten del brazo de Mompox, del Río Magdalena. Esto, con el fin de dinamizar la economía local, proteger la biodiversidad y salvaguardar el ambiente de la región.

  
Enrique Caballero

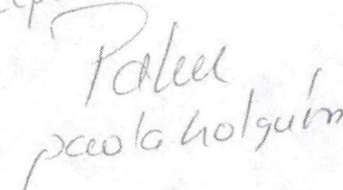
  
Felipe

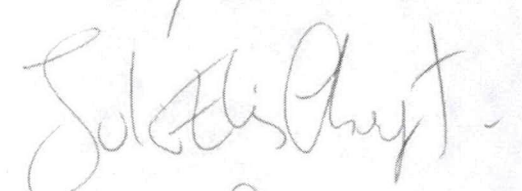
  
Carlos

  
Juan

  
Juan Felipe

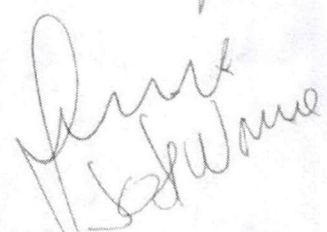
  
Carlos

  
Paola

  
Sal

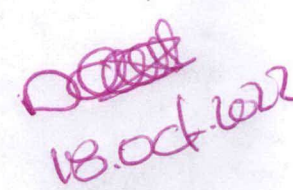
  
Ana

  
Luis

  
Ana

  
Ana

  
Ana

  
18.0ct.2022

  
Ana

## JUSTIFICACIÓN

El brazo de Mompox es una bifurcación del río Magdalena que sirve de límite entre los departamentos de Bolívar y Magdalena. Tiene una extensión de 145 kilómetros entre el puerto fluvial de El Banco y su desembocadura en el cauce principal del río, en proximidades de la población de Tacaloa, en Bolívar.

En este tramo, de manera autónoma, el río generó un cambio en su dinámica a través del brazo de Loba, lo que impidió durante más de 100 años que las poblaciones ribereñas desarrollaran un atractivo turístico, actividades económicas y ambientales.

Es por esto que, la actividad de dragado para recuperación de acceso a caños y ciénagas es necesaria para garantizar la recuperación de los cuerpos de agua conexos. Garantizar que los trabajos de remoción de sedimentos del fondo del cauce del Río Magdalena se realicen en aquellos sitios donde se identifique la obstrucción total o parcial del Canal Navegable, mejorará o reestablecerá la operación y el paso de remolcadores o botes de las flotas que integran el sistema de transporte fluvial.

Con esto, se impulsará la economía de más de 264.860 habitantes en los departamentos de Bolívar y Magdalena, mediante el levantamiento de 1.7 millones de metros cúbicos de sedimentación, mientras que ayudará a florecer el turismo, se valore la cultura, la gastronomía y se fomente la pesca artesanal, para los municipios de Margarita, Cicuco, San Fernando, Talaigua Nuevo y Hatillo de Loba, en Bolívar; y El Banco, Guamal, San Sebastián de Buenavista, San Zenón, Santa Ana y Santa Bárbara de Pinto, en el Magdalena.

Además, el brazo alimenta las ciénagas de la zona rural y eso permitiría que vuelvan a revivir una cantidad de ellas que está ahora totalmente sedimentadas. Además, los acueductos de 12 municipios ribereños captan el agua para el sistema de acueducto del brazo, y en verano se agrava la situación en la prestación de servicio público. De la misma manera, propicia el cuidado del gran valor ambiental y estratégico de la región.